



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 28 MAY 2024

Expte. N° 24.559/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0566-2024 de fechas 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprueba la ejecución de los gastos efectuados por el Sr. Héctor Eduardo VILTE, personal docente del sector de Bedelía dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la compra de equipamiento para los anfiteatros L y M.

QUE el Sr. Rodolfo José ROHRBERG, Director de Presupuesto a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, solicita se rectifique en el tercer considerando donde dice "la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD", debe decir la "DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el tercer Considerando de la Resolución R.N° 0566-2024, donde dice "la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD" debe decir "la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0812-2024